

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 21/02/2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas en comisión de servicios para impartir el currículum integrado español-inglés en centros de educación primaria. [2012/3158]**

Ante la necesidad de cubrir plazas vacantes de inglés en diversos colegios de Educación Primaria de la Comunidad de Castilla-La Mancha para impartir el currículum integrado español-inglés, se procede a la convocatoria del correspondiente concurso de méritos con el fin de garantizar la selección de los aspirantes más idóneos.

En virtud de lo cual, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 124/2011, de 7 de junio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 133, de 9 de julio), resuelve:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1.- La presente Resolución tiene como objeto convocar concurso de mérito para cubrir en comisión de servicios durante el curso 2012-2013 las plazas vacantes que se relacionan a continuación:

Provincia	Localidad	Centro	Especialidad	Cuerpo	Nº plazas
Albacete	Albacete	C.P. Benjamín Palencia	Inglés	Maestros	4
Ciudad Real	Ciudad Real	C.P. José M <sup>a</sup> de la Fuente	Inglés	Maestros	4
Ciudad Real	Valdepeñas	C.P. Maestro Juan Alcaide	Inglés	Maestros	3
Cuenca	Cuenca	C.P. El Carmen	Inglés	Maestros	3
Guadalajara	Guadalajara	C.P. Ocejón	Inglés	Maestros	4
Toledo	Talavera de la Reina	C.P. Hernán Cortés	Inglés	Maestros	4
Toledo	Toledo	C.P. Gregorio Marañón	Inglés	Maestros	3

Segundo. Requisitos de los participantes.

1.- Podrán participar los funcionarios docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso 2012-2013:

- Ser funcionario de carrera en servicio activo en el Cuerpo de maestros y especialidad inglés, con destino en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Estar en posesión de la titulación que capacite para desempeñar la vacante solicitada.
- Tener competencia lingüística B2 o superior (de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia), o estar en disposición de acreditarla antes de la fecha efectiva del nombramiento correspondiente.

Tercero. Presentación de solicitudes y plazo de solicitud.

1.- Las personas interesadas en participar en el presente concurso de méritos para optar a alguna de las plazas ofertadas, deberán cumplimentar y enviar la solicitud original, según Anexo I, a los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al Centro que hayan puesto en primer lugar en el orden de preferencia. Además deberán remitir copia de la solicitud a los demás Servicios Periféricos en cuyo ámbito territorial se ubiquen los demás centros solicitados.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 23 de marzo de 2012. Fuera de este plazo no se admitirá solicitud alguna.

#### Cuarto. Documentación.

1.- Junto con la solicitud, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a.- Todos aquellos documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como aquellos que acrediten los méritos que se aleguen para el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Se aportarán los originales o fotocopia debidamente compulsada.

2.- No serán tenidos en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes y con arreglo a la documentación justificativa establecida en el baremo de méritos de la convocatoria.

3.- Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Quinto. Comisión de Valoración.

1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una Comisión que seleccionará, de entre todos los candidatos que cumplan los requisitos solicitados, aquellos que, una vez valorados los méritos aportados en función del baremo establecido en la presente convocatoria, obtengan una mayor puntuación.

2.- Esta Comisión de valoración será nombrada por el titular de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional y estará constituida por:

Presidente: El titular de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional o persona en quien delegue.

Vocales: 1 asesor lingüístico perteneciente a uno de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un funcionario de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa y dos funcionarios de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, de los cuales uno de ellos desempeñará las funciones de secretario.

3.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de actuar cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los interesados podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración en quienes concurra alguno de estos motivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la propia Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- Una vez baremados los méritos aportados por cada candidato, la Comisión de selección se reserva el derecho de realizar una entrevista a los candidatos que complemente y justifique la aportación de méritos realizada. La fecha y lugar de celebración de la entrevista se le comunicará personalmente al interesado.

#### Sexto. Relación de admitidos.

1.- La Comisión de Valoración publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes. Se abrirá un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos correspondientes y en la página web de la Consejería de Educación [www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm](http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm) (Portal de Educación), para la presentación de alegaciones y para renunciar a la participación en el proceso. Fuera de este plazo no se admitirá renuncia alguna.

2.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones y renuncias presentadas, la Comisión publicará la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por los solicitantes y elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa que procederá a la concesión de la comisión de servicios a los candidatos seleccionados.

Séptimo. Duración de la comisión de servicios.

- 1.- La duración de la comisión de servicios será de un año académico completo, renovable cada año y con una duración máxima de 4 años.
- 2.- La renovación de la comisión de servicios estará sujeta al informe favorable del Director/a del Centro, con el visto bueno de la Inspección Educativa.
- 3.- Transcurridos los 4 años estipulados, se procederá a una nueva convocatoria de concurso de méritos.
- 4.- Las vacantes que se produzcan en estos cuatro años se irán cubriendo con aquellos funcionarios docentes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Octavo. Retirada de documentación.

- 1.- Una vez publicada la resolución del concurso los participantes podrán retirar la documentación presentada, en el plazo de 20 días naturales, en los Servicios Periféricos correspondientes.

Noveno. Formación.

- 1.- El profesorado seleccionado para cubrir las vacantes ofertadas se compromete a realizar los cursos de formación que la Administración establezca para el buen desarrollo del programa.

Décimo. Recurso.

- 1.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 21 de febrero de 2012

El Director General de Recursos Humanos  
y Programación Educativa  
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA

## ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DONDE SE IMPARTE EL CURRÍCULUM INTEGRADO DE ESPAÑOL-INGLÉS**

<b>Nombre y apellidos</b>			
<b>Centro de destino</b>		<b>Localidad</b>	
<b>Cuerpo</b>		<b>Especialidad</b>	
<b>Situación Administrativa</b>			
<b>Funcionario de Carrera</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N.R.P.</b>	
<b>Funcionario en Prácticas</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Fecha Ingreso Cuerpo</b>	
<b>Teléfono contacto</b>		<b>E-mail</b>	

**SOLICITA:**

Participar, de acuerdo con las bases, en la convocatoria de Comisiones de Servicios para vacantes en Centros de primaria donde se imparte el currículo integrado de español-inglés (rellenar por orden de preferencia):

<b>CEIP</b>		<b>Código centro</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	

<b>CEIP</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Localidad</b>	

<b>CEIP</b>		<b>Código centro</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	

<b>CEIP</b>		<b>Código centro</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	

<b>CEIP</b>		<b>Código centro</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	

<b>CEIP</b>		<b>Código centro</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	

<b>CEIP</b>		<b>Código centro</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Localidad</b>		<b>Provincia</b>	

Se adjunta la documentación correspondiente, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2012.

Firma del interesado/a

**Anexo II**

## Baremo

<b>Méritos</b>	<b>Valoración</b>	<b>Acreditación</b>
<p>1.Experiencia Docente.</p> <p>1.1 Experiencia de más de tres años en docencia directa en centros sostenidos con fondos públicos o privados. (A partir del cuarto año)</p>	<p>Máximo 5 Puntos</p> <p>0,5 puntos por año</p> <p>(La fracción de año se computará a razón de 0,16 puntos por cada mes completo)</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente cerrada a 23 de marzo de 2012.</p> <p>Certificación del Director del Centro (para centros privados y concertados)</p>
<p>2.Experiencia en enseñanza de Lengua Inglesa.</p> <p>2.1.Profesor de áreas no lingüísticas (impartidas en inglés) en centros con proyectos bilingües sostenidos con fondos públicos o privados</p> <p>2.2.Profesor de enseñanzas oficiales de lengua inglesa.</p> <p>2.3.Profesor de inglés en centros no oficiales</p>	<p>Máximo 5 Puntos</p> <p>1 punto por año</p> <p>1 punto por año</p> <p>0,25 puntos por año</p> <p>(La fracción de año se computará a razón de 0,16 puntos por cada mes completo)</p>	<p>Certificación del Director del Centro.</p> <p>Certificación del Director del Centro</p> <p>Certificación del Director del Centro</p>
<p>3.Habilitaciones y titulaciones distintas a la de acceso al cuerpo de Maestros</p> <p>3.1. Licenciatura en Filología inglesa.</p> <p>3.2.Certificado nivel C1 (inglés) del Consejo de Europa</p> <p>3.3.Certificado nivel C2 (inglés) del Consejo de Europa</p>	<p>Máximo 10 Puntos</p> <p>3 puntos</p> <p>3 puntos</p> <p>4 puntos</p>	<p>Titulación correspondiente</p> <p>Certificación correspondiente</p> <p>Certificación correspondiente</p>

4.Actividades de formación e investigación.	Máximo 10 Puntos	
4.1.Asistencia a cursos de formación relacionados con la lengua inglesa.	0,10 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditada	Certificación correspondiente.
4.2.Impartición de actividades de formación relacionadas con la lengua inglesa.	0,20 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditada	Certificación correspondiente
4.3.Coordinación de actividades de formación relacionadas con la lengua inglesa	0,10 puntos por cada 5 horas de actividad de formación acreditada.  (Cuando la actividad venga expresada en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas)	Certificación correspondiente
4.4.Participante en proyectos de innovación e investigación relacionados con la lengua inglesa	0,20 puntos por proyecto completo	Certificación correspondiente.
4.5.Participante en Programas Educativos Europeos relacionados con la lengua inglesa	0,20 puntos por programa	Certificación correspondiente